



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 163 -2024-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 12 de abril del 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 07-2024-CMPT-SO, realizada el viernes 12 de abril del 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Ello Duran Carrasco**, se agenda a debate el pedido escrito del regidor Marco Marino Mercado Apaza, quien solicita informe escrito sobre la escuela deportiva municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante Carta N° 099-2024-MPT-SR, de fecha 10 de abril del 2024, el regidor Marco Marino Mercado Apaza, solicita informe escrito sobre la escuela deportiva municipal, el cual inicio sus clases el 01 de abril del 2024, donde deberá detallar lo siguiente:

1. Disciplinas que oferta la escuela deportiva municipal.
2. Número de alumnos matriculados por cada disciplina.
3. Docentes contratados por cada disciplina.
4. Remuneración por los servicios prestados a los docentes por cada disciplina.
5. Lugar donde se desarrollan las diferentes disciplinas.
6. Costo recaudado en matrículas por cada disciplina.
7. Horarios de funcionamiento por cada disciplina.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 006-2024-CMPT-SO, procede a votación: **A FAVOR:** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Nieves Checca Cuchuyrumi, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Ello Duran Carrasco. **EN CONTRA:** Ninguno. **ABSTENCIÓN:** Ninguno.





CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 153 -2024-CMPT-SO.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, información documentada al regidor Marco Marino Mercado Apaza, sobre la escuela deportiva municipal, donde se deberá detallar lo siguiente:

1. Disciplinas que oferta la escuela deportiva municipal.
2. Número de alumnos matriculados por cada disciplina.
3. Docentes contratados por cada disciplina.
4. Remuneración por los servicios prestados a los docentes por cada disciplina.
5. Lugar donde se desarrollan las diferentes disciplinas.
6. Costo recaudado en matriculas por cada disciplina.
7. Horarios de funcionamiento por cada disciplina.

ARTICULO 2° - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y a la Sub Gerencia de Cultura y deporte, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

ARTICULO 3° - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Luis Alberto Borangel Ramirez
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	
GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACION	
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	
OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA	
FECHA	15 ABR 2024
Hora: 12:47	Reg:
Folios:	Recibido: